ANÁLISIS RESPUESTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-016-2026

En el municipio de Marmato, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las 2:00 pm, en la Oficina de Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura se procede a verificar si el proponente A&E INGENIERÍA OBRAS CIVIL S.A.S primero en orden de elegibilidad presentó explicación frente al requerimiento realizado en fecha del 23 de abril del 2026 con respecto a la oferta con precios artificialmente bajos, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, artículo **2.2.1.1.2.2.4..**

De este modo, encontramos que en el informe final se otorgó un término adicional de un día hábil para que el oferente explicara al municipio las razones por las cuales presentó una oferta por un precio más bajo al valor mínimo aceptable de la oferta en aplicación de las fórmulas determinada por la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente, otorgando un plazo hasta el 24 de abril a las 4:00 p.m. para darle respuesta.

Conforme a ello, el 24 de abril a las 3:35 p.m. se recibió vía SECOP II respuesta al requerimiento por parte del oferente, donde destacó que (i) la empresa cuenta con maquinaria propia disponible de forma inmediata lo que le permite abaratar los costos de algunos items, (ii) que además la empresa tiene relaciones comerciales con ferreterías del sector lo cual incide en la disminución de costo de transporte y suministro de los materiales, (iii) que además cuenta con una serie de profesionales y técnicos especializados vinculados a su empresa lo que permite la reducción de costos de intermediación para la contratación de personal.

Es así que una vez revisada esta respuesta y sus anexos por parte de los evaluadores, en especial, de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura determinó que las condiciones de la oferta obedecen a circunstancias objetivas del oferente que no impiden ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, por lo que, resulta viable proceder con la adjudicación del mismo en su favor dado el orden de elegibilidad previamente considerado así:

PROPONENTE 1	**A&E INGENIERÍA OBRAS CIVIL S.A.S CON NIT. 901.858.201-5**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**
VALOR PROPUESTA	$38.463.946
PROPONENTE 2	**GRUPO CASTRILLÓN HERMANOS S.A.S CON NIT. 901.464.634-9**
RESULTADO FINAL	**NO HABILITADO**
VALOR PROPUESTA	**$39.728.174**
PROPONENTE 3	**SEBASTIÁN QUINTERO PINILLA C.C. 75.102.306**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**
VALOR PROPUESTA	**$42.616.742**
PROPONENTE 4	**OBRAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S CON NIT. NIT: 901.543.630-9**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**
VALOR PROPUESTA	**$43.321.413**
PROPONENTE 5	**MARMEL INGENIERÍA S.A.S CON NIT 902.016.799-8**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**
VALOR PROPUESTA	**$ 43.364.368**

RECOMENDACIÓN:

Acorde con lo expuesto, teniendo en cuenta que la oferta hábil de menor valor es la presentada por **A&E INGENIERÍA OBRAS CIVIL S.A.S CON NIT. 901.858.201-5** se recomiendo la ADJUDICACIÓN del contrato en su favor, en virtud de las razones expuestas.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ
Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
Asesoría jurídica externa

Supervisión